



# COLEGIO DE PROFESIONALES EN BIBLIOTECOLOGIA DE COSTA RICA

“Antes Colegio de Bibliotecarios de Costa Rica, reformado integralmente por la Ley No. 9148 publicada en La Gaceta el 19 de julio de 2013”

## JUNTA DIRECTIVA COPROBI 2015-2016

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA No. 779

Martes 24 de noviembre de 2015

Acta de la sesión ordinaria número setecientos setenta y nueve de la Junta Directiva del Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica, celebrada el martes 24 de noviembre de 2015, en las instalaciones del Colegio, ubicado en Sabana Sur, San José.

Al ser las diecisiete horas se inicia la sesión con la presencia de: Lovania Garmendia Bonilla (Presidenta), quien preside, Mónica Isaza Zapata (Secretaria), José Pablo Eduarte Salazar (Prosecretario), Priscilla Jiménez Porras (Tesorera), Max Muñoz Ruíz (Vocal 1), Sonia Martínez Cerdas (Vocal 2) y Christian Arguedas Vargas (Fiscal). Ausente con justificación: Jeffrey Zúñiga Arias (Vicepresidente) y Jacqueline Barquero Mata.

**ARTÍCULO UNO:** La señora Presidenta, revisa el quorum requerido y da por iniciada la sesión.

**ARTÍCULO DOS:** Lectura y aprobación de la agenda. Se somete a aprobación la siguiente:

**Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica**  
**Sesión Ordinaria No. 779**  
**Martes 24 de noviembre del 2015**

AGENDA

1. Lectura y aprobación de agenda.
  2. Lectura y aprobación de las actas 773, 774, 775, 776 y 777.
  3. Lectura de correspondencia.
  4. Informes
    - **Presidencia**
      - a. Inauguración de la Sede
      - b. Traslado de la incorporación al 08 de diciembre
      - c. Cronograma para el año 2016
    - **Tesorería**
    - **Fiscalía**
  5. Varios
- Aprobada por unanimidad.

**ARTÍCULO TRES:** La señora Secretaria hace lectura de las actas de las sesiones 773 a la 777, y se aprueban por unanimidad con modificaciones de forma y numeración de artículos.

**ARTÍCULO CUATRO:** Correspondencia. La señora Secretaria presenta la siguiente correspondencia:

**Tel:** (506) 2220-0186 **Telfax:** (506) 2220-2930 **Correo electrónico:** cbibliotecariocr@racsaco.cr **Apdo:** 7020-1000

*Afiliado a la federación de Colegios Profesionales de Costa Rica*



## COLEGIO DE PROFESIONALES EN BIBLIOTECOLOGIA DE COSTA RICA

“Antes Colegio de Bibliotecarios de Costa Rica, reformado integralmente por la Ley No. 9148 publicada en La Gaceta el 19 de julio de 2013”

- GroupBS. Poder participar en un stand en las diferentes actividades para ofrecer sus equipos (03 de noviembre, 2015). Se archiva en documentos para jornadas y se les tomará en cuenta para estos eventos como patrocinador.
- Colegiado Eliécer Martínez Corrales. Solicitud de Permiso Temporal (09 de noviembre, 2015). Se revisa el caso, su estado con el Colegio y se acuerda:

### Acuerdo 779-01.

Se acuerda aprobar solicitud de permiso temporal por seis meses al colegiado Eliécer Martínez Corrales a partir del 01 de noviembre de 2015 siempre y cuando no sea nombrado como bibliotecólogo en un puesto para profesional.

- Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica FECOPROU. Enviar comunicado masivo para nombrar a otro representante del COPROBI ante la FECOPROU ya que doña Virginia Montero está enferma y no puede hacerle frente al cargo (24 de noviembre, 2015). Enviar por correo masivo a los colegiados por si hubiesen interesados en representar al Colegio a la FECOPROU.

### ARTÍCULO CINCO: Informes de Junta Directiva.

#### a. Presidencia.

- Informa que con respecto a la readecuación de espacios internos ya el salón de la segunda planta está listo, los extractores están casi listos, y solicita a los funcionarios que hagan una lista de lo que vaya surgiendo y que haya que atender. Entre lo que ponen lo más importante es la rampa o plataforma, que cuesta aproximadamente diez millones y se han visto tres posibles espacios. se debe pensar, además de la plataforma, una salida de emergencia del segundo piso. Se solicitará, además de la cotización recibida, la visita y asesoría de más empresas para verificar opciones y costos.
- Inauguración de la sede y actividad navideña. Será el 07 de diciembre de 2015, a partir de las 06:00 p.m. De dispondrá parqueo para los colegiados que cobra 70.000 (Setenta mil colones) con capacidad de cuarenta espacios con posibilidad que ingresen más vehículos. Se le indicará a los colegiados se les solicitará mil colones para el parqueo por toda la actividad y se buscará una persona de confianza que sirva de cuidador de los vehículos que lo contactará el compañero Max. Se realizará el saludo, una semblanza, la inauguración, el brindis, el concierto navideño y el refrigerio, con un gasto total de ochocientos sesenta y cuatro mil colones con el costo del parqueo incluido.
- Lovania propone la compra de un pasito para ponerlo en la entrada de la sede e instaurar la tradición de ponerlo junto con el árbol de navidad. Se analizan tamaños y posibles ubicaciones y se aprueba la compra.
- Ventana de recepción. Doña Lovania presenta cómo sería la ventana de acceso a lo que sería el espacio de recepción donde Ronald estará ubicado para atender a los visitantes en especial los cobradores donde estarían a nivel de una persona debidamente sentadas, dejando claro que no va a ser tipo farmacia. Mónica se muestra en contra de la forma semicircular y solicita que sea cuadrada para que entone con las ventanas del edificio y los



## COLEGIO DE PROFESIONALES EN BIBLIOTECOLOGIA DE COSTA RICA

“Antes Colegio de Bibliotecarios de Costa Rica, reformado integralmente por la Ley No. 9148 publicada en La Gaceta el 19 de julio de 2013”

demás compañeros apoyan la idea de que sea rectangular. Se analizan los pro y los contras y se toma el acuerdo respectivo.

- Letras del edificio. Se mandarán a hacer las letras en hierro y el escudo para ponerlas en la fachada principal. se cotizará el costo de las nuevas letras.
- Incorporación ordinaria. Se traslada para el 8 de diciembre por solicitud expresa de la Universidad Nacional.
- Cronograma de actividades COPROBI 2016. Se establecen las siguientes fechas con el fin de organizar administrativamente la organización de cara al nuevo año.
  - a. Sesiones ordinarias 2016: Enero 26, Febrero 16, Marzo 15, Abril 12.
  - b. Incorporación Ordinaria: Febrero 16.
  - c. Día del Bibliotecólogo: Marzo 19
  - d. Día de la Familia: Julio 31
  - e. Jornadas de Actualización: Julio 6-7

Del siguiente informe se acuerda:

### Acuerdo 779-02.

Se acuerda comprar un pasito nuevo para la sede del COPROBI.

### Acuerdo 779-03.

Se acuerda por mayoría de votos hacer una ventana para la recepción de la sede del COPROBI. En contra la directiva Mónica Isaza Zapata.

### b. Tesorería.

#### Informe de tesorería 24 de noviembre de 2015

- Durante el mes se han realizado llamadas a morosos, arreglos de pago y se han enviado correos con recordatorios, así como con documentación importante.
- Los datos y controles están al 31 de octubre 2015
- El informe de ejecución presupuestaria está pendiente de actualizarse, ya que el contador no recibió la contabilidad a tiempo.
- El monto recuperado en los meses de octubre fue de

Octubre 2015	767.000,00
--------------	------------

- El total recuperado desde octubre 2013 a octubre 2015 es de ¢ 25.201.000,00
- **Estados de cuenta cierre al 31 de octubre**

BN: ¢ 3.070.466,70  
BCR: ¢ 18.715.272,59  
BPDC: ¢ 1.505.843,88  
BAC: ¢ 222.342  
**Total cuentas ¢ 23.513.925<sup>17</sup>**



# COLEGIO DE PROFESIONALES EN BIBLIOTECOLOGIA DE COSTA RICA

"Antes Colegio de Bibliotecarios de Costa Rica, reformado integralmente por la

Ley No. 9148 publicada en La Gaceta el 19 de julio de 2013"

## • Inversiones

CDP BPDC ¢55.702.999 vence 28/11/2015 intereses que se ganan al vencimiento ¢2.999.606

Fondo de inversión ¢1.131.103,52 el interés es variable

**Total de inversiones a plazo ¢ 56.834.102<sup>52</sup> Intereses ¢ 2.999.606**

- Al mes de setiembre existen los siguientes datos relacionados a morosidad, arreglos, permisos

Arreglos de pago	Abono	Saldo pendiente	Total
24 colegiados en AP	¢3.201.500,00	¢4.581.050,00	¢7.782.550,00

Morosos	Monto	Condición
174 morosos = ¢6.392.250	Menos de ¢100.000	8 en AP = ¢439.000 1 para excluir= ¢85.000
33 morosos = ¢7.184.300	Mayor de ¢100.000	17 en AP = ¢4.264.550 7 para excluir= ¢1.826.250

TOTAL MOROSIDAD= **¢13.007.050** incluye los AP y en proceso de exclusión, restando los AP es de **¢8.303.500,00** y restando los colegiados en proceso de exclusión es de **¢6.392.250,00**

- En proceso de exclusión los siguientes colegiados

Torres Zúñiga Melissa	723
Alvarado Herrera Mayra Lorena	967
Rojas Leal María Luisa	898
Morales Ujueta Grettel	1462
Viquez Gamboa Cindy	1197
Rodriguez Matamoros Yenory	972
Flores González Katherine	1335

La señora Tesorera menciona que, con relación al CDP del Banco Popular, a vencerse el 28 de noviembre, solicita se revise si se va a renovar tal cual o se va a hacer algún movimiento de flujo para prever la adquisición de la plataforma, gastos o arreglos de último momento al edificio. Surgen dos propuestas:

1. Trasladar diez millones a un fondo de inversión que pueda ser utilizado para la plataforma y los gastos inesperados de mantenimiento del edificio y dejar cuarenta millones en el Certificado de Depósito a Plazo para mostrar seguridad a los colegiados de que el dinero no se utilizará.
2. Trasladar siete millones al fondo de inversión y dejar cincuenta millones en el Certificado de Depósito a Plazo.
3. Dejar el Fondo de Depósito a Plazo del Banco Popular intacto más los intereses ganados y renovarlo.

La señora Presidenta simplifica las opciones para votar de la siguiente manera:

- Opción 1: Que se mantenga el CDP intacto. 04 Votos (Lovania, José Pablo, Christian y Mónica).
- Opción 2: Que se traslade una parte al fondo de Inversión: 04 Votos (Lovania, Max, Priscila y Sonia).

## Acuerdo 779-04.

Se acuerda por mayoría simple renovar el Certificado de Depósito a Plazo del Banco Popular por el monto de Cincuenta y siete millones de colones.



c. Fiscalía.

## Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica

### Fiscalía

### Informe Mes noviembre, 2015

**CB-F-01-11-2015**

A continuación, se detallan los aspectos y acontecimientos más importantes, realizados por la Fiscalía del Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica, en el periodo vigente del 20 de octubre del 2015 al 24 de noviembre del 2015.

1. La colega Arianna Montes denuncia el hecho de tener que cumplir con el cuidado de grupos y realizar labores que se salen fuera de sus funciones, consulta si el COPROBI cuenta con algún documento donde indique las funciones claras de los bibliotecólogos, se le adjuntan 4 documentos para aclarar sus dudas: manual de clases de puestos docentes, funciones de los BACE 1 y BACE 2 y las normas reguladoras para el desarrollo curricular.
2. Viria Arias realiza las siguientes consultas:

2.1 Solicite una P22 en la Regional donde se indica que la jornada laboral es de 8 horas, por lo tanto se deben laborar 40 horas semanales. Estamos laborando 42 horas semanales. Si el horario es de 40 horas según leo en el documento que me envía. ¿Quién nos paga las horas extra? ¿No es cierto que terminada la jornada laboral se debe retirar de la institución porque la póliza nos cubre solamente en el horario de trabajo y el camino de ida y venida a la escuela? ¿Cuándo cambiaron los horarios y no se comunicó? ¿Porque no tenemos un módulo claro de trabajo por parte del patrono (MEP)? ¿Tenemos derecho a que se paguen esas horas? ¿El Director puede modificar los horarios no la jornada (40 horas no 42).

La Fiscalía le indica:

Con respecto al horario la Convención Colectiva firmada por el SEC y el MEP se hizo para las Oficinas Centrales y las Direcciones Regionales del país, de acuerdo a una consulta al Departamento Legal no incluyen las instituciones educativas. En consulta realizada por el Colegio también la Dirección Jurídica se aduce el mismo criterio.

Hasta donde conocemos solo la Dirección Regional de Desamparados ha dado la directriz de aplicar dicho horario para las instituciones educativas. Por lo que según se comprende esta directriz quedaría a criterio de cada Dirección Regional; es decir no hay una normativa que establezca el cambio de todas las instituciones educativas.

Además en la Propuesta de Normas para Bibliotecas Escolares, emitido por el Departamento de Bibliotecas Escolares se establece una jornada de 42 horas, las cuales en la mayoría de los casos se cumple de la manera que usted nos detalla: Lunes a Jueves de 7 a 3:30 pm. y viernes a las 3 p.m.

Las instituciones que tiene el horario hasta las 3, probablemente tiene una nota como lo detalla la Dirección Regional de Desamparados; al ser nuestro puesto Técnico docente debemos cumplir las 42 horas, para poder contar con los beneficios de las vacaciones, entre otros. Por las anteriores razones no existen o se laboran horas extras, las cuales se contemplan fuera de la jornada habitual de un empleado; el Director puede hacer cambios de horario siempre y cuando se enmarquen dentro de las 42 horas laborales, especialmente en las instituciones de doble jornada.

Los horarios no han cambiado, la jornada sigue siendo la misma, en el entendido que la Convención le permitió a las Oficinas Centrales y Direcciones Regionales tomar la medida de 40 horas y salir a las 3 p.m.

2.2 La ley está sobre la norma? y según el código de trabajo todo empleado debe tener claro su horario de trabajo. El patrono se lo debe notificar ¿Cuál documento especifica las 42 horas para contar con los beneficios de las vacaciones.





## COLEGIO DE PROFESIONALES EN BIBLIOTECOLOGIA DE COSTA RICA

“Antes Colegio de Bibliotecarios de Costa Rica, reformado integralmente por la

Ley No. 9148 publicada en La Gaceta el 19 de julio de 2013”

Las leyes de un país solo pueden ser superadas legalmente por los Convenios internacionales. Nosotros legalmente tenemos el Código de trabajo que delega a los reglamentos internos de cada dependencia crear normas que no estén en contra de lo estipulado en ella. Por lo tanto las Convenciones Colectivas y los Reglamentos estarían por debajo de la ley pero no menos efectivo.

En cuanto a nuestra labor, nadie puede alegar desconocimiento de la ley; al ingresar a laborar al MEP el empleador no nos dice directamente nuestra jornada, pero está en los documentos legales. Aun así en cada institución educativa del horario de ellas. En relación Bibliotecólogos Escolares, el mismo Departamento de Bibliotecas Escolares en el último documento que ha definido para el trabajo nuestro se especifica claramente las 42 horas.

3. Mediante el formulario de denuncias que se encuentra en la página del COPROBI, llega la siguiente consulta: El COPROBI está en potestad de realizar un estudio o verificación (o como sería el procedimiento) de que el puesto de Jefatura de biblioteca o centro de información y documentación de una universidad pública fuera (en un futuro) a ser ocupado por una persona que no es del área ni afín a bibliotecología. En caso de que sea así que puede hacer el Colegio? como ente encargado de nuestra profesión.

Tomando en cuenta lo siguiente de las leyes y reglamentos del colegio: Velar por el prestigio y enaltecer el ejercicio de la profesión, promoviendo la ética, la disciplina y la fraternidad entre los colegiados y colegiadas.

Artículo 7.- Los cargos de Jefatura en cualquier nivel y cargos calificados como profesionales en la Dirección del Sistema Nacional de Bibliotecas (SINABI), y la red de bibliotecas públicas oficiales y semioficiales, las bibliotecas: Nacional, Universitarias, Públicas, Municipales, Educativas (Escolares), Especializadas, los Centros de Documentación e Información y los centros de recursos para el aprendizaje deberán ser desempeñados por profesionales incorporados e incorporadas al Colegio.

Artículo 63.- La Fiscalía tendrá las funciones y atribuciones siguientes:  
a) Velar por el cumplimiento de la Ley Orgánica, los Reglamentos del Colegio las resoluciones de las Asambleas Generales y los acuerdos de la Junta Directiva.

Se le indica que el COPROBI siempre que recibe una denuncia la tramita como corresponde, si existiera alguna relación con puestos (cualquiera que este fuera) se hacen las investigaciones del caso y se procede a enviar las consultas pertinentes sobre las diversas situaciones, basados en la Ley que nos faculta y como anteriormente lo menciona, solicitamos que en cada puesto se nombre a un profesional de nuestro campo

En otros momentos estas investigaciones se han realizado y se están realizando en diversos centros de trabajo.

4. Jennifer Conejo envía nota al COPROBI mediante el correo (ver adjunto) Se adjuntan el Manual de Puestos de la Municipalidad de San Pablo y el Reglamento de Dedicación Exclusiva, y se le responde:

Con respecto a su consulta y revisando los documentos respectivos de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, vemos que la Municipalidad posee un Manual de puestos, así como un reglamento de Dedicación Exclusiva, que establecen las normas para estos casos. Según consta en este reglamento y su artículo 2 (que se anota a continuación), si la persona cumple estos requisitos puede solicitar tal beneficio.

Sin conocer la nota que usted envió así como la respuesta, le recomendamos revisar la misma o consultar las razones legales para justificar que su puesto no aplica. Además, como usted lo expresa, las razones deben dárseles por escrito,

**Tel:** (506) 2220-0186 **Telfax:** (506) 2220-2930 **Correo electrónico:** cbibliotecariocr@racsa.co.cr **Apdo:** 7020-1000

*Afiliado a la federación de Colegios Profesionales de Costa Rica*



## COLEGIO DE PROFESIONALES EN BIBLIOTECOLOGIA DE COSTA RICA

“Antes Colegio de Bibliotecarios de Costa Rica, reformado integralmente por la

Ley No. 9148 publicada en La Gaceta el 19 de julio de 2013”

para poder tener razones de peso y poder volver a realizar una nueva solicitud. No conocemos el puesto que usted desempeña, o cual es el mismo dentro del Manual de la Municipalidad, esos detalles son importantes que los revise para conocer si su solicitud fue bien fundamentada de acuerdo a las leyes de la institución.

El COPROBI no cuenta con abogados que puedan brindar a los colegas asistencia legal, debido a que no está aún en nuestro presupuesto la capacidad de ofrecer dicho servicio. Sería importante que usted busque también ayuda, si el caso existe, de los abogados de la misma institución, o compañeros que han pasado por estos trámites y que le brinden consejo. Nosotros podemos darle pautas a seguir, el hecho que usted ya haya logrado las anualidades y carrera profesional es muy importante, con respecto al reconocimiento del Título de Licenciatura, usted puede solicitar una revaloración del puesto a Recursos Humanos, en cuanto sus funciones hayan cambiado del momento de contratación a la fecha, de esta manera podría acceder a un puesto superior y reconocimiento salarial. Esto en el entendido que El Manual de puestos de la institución lo permita.

Artículo 2º—Podrán acogerse al Régimen de Dedicación Exclusiva en forma voluntaria, todos aquellos trabajadores que cumplan con los siguientes requisitos: a) Que la profesión sobre la que se aplicaría el régimen sea una de las exigidas por el Manual de Puestos para desempeñar el puesto. b) Que sean profesionales incorporados al Colegio Profesional respectivo) Que ocupen un puesto, para el cual se requiere la condición mencionada en el d) inciso anterior. e) Que no estén recibiendo compensación por el servicio profesional por ley expresa. f) Que laboren a tiempo completo para la Municipalidad de San Pablo. g) En los casos en que el Servidor ostente un título académico a partir del bachillerato universitario, de una universidad extranjera, debe aportar una certificación donde conste que el título fue reconocido y equiparado por una universidad costarricense o institución educativa autorizada para ello por el Consejo Nacional de Educación Superior. h) Que la naturaleza del trabajo que desempeñen los servidores, sea atinente con la especialidad o énfasis del grado universitario ostentado según el Manual de Clases de la Municipalidad. i) Que el puesto que desempeña el funcionario municipal, genere un conflicto de interés entre la actividad liberal de la profesión comprometida al régimen y sus labores en la Municipalidad. j) Que firmen el contrato respectivo con la Municipalidad de San Pablo.

### Envío de Oficios

- **Oficio: CPB-F-02-11-2015 (17 noviembre 2015)**

**Asunto:** Envío de consecutivo a la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad de Cañas, Guanacaste con el fin de informar sobre el artículo 4 de la Ley N° 9148 del COPROBI,

*“Deberán ser personas miembros del Colegio quienes desempeñen cargos de jefatura o dirección en cualquier nivel y cargos calificados como profesionales en la Dirección del Sistema Nacional de Bibliotecas (SINABI), así como en la Biblioteca Nacional y la red de bibliotecas públicas, oficiales y semioficiales, universitarias, municipales, educativas, especializadas, los centros de documentación e información y los centros de recursos para el aprendizaje”*

**Respuesta:** en espera.

- **Oficio: CPB-F-05-10-2015 (19 de octubre 2015- ver adjunto)**

**Asunto:** Envío de oficio a la Sra. Anabelle Corrales Guevara, coordinadora de la División Gestión de Talento Humano, Instituto Costarricense de Electricidad, en respuesta a oficio 5304-0903-2015

**Respuesta:** 5304-1022-2015 (ver adjunto)



# COLEGIO DE PROFESIONALES EN BIBLIOTECOLOGIA DE COSTA RICA

“Antes Colegio de Bibliotecarios de Costa Rica, reformado integralmente por la Ley No. 9148 publicada en La Gaceta el 19 de julio de 2013”

## Asuntos varios

La Fiscalía da apoyo a las gestiones respectivas para la celebración navideña-inauguración nueva sede COPROBI

**Licda. Christian Arguedas Vargas**

**Fiscal**

**Colegio de Profesionales en Bibliotecología de Costa Rica**

**ARTÍCULO SEIS:** Varios.

- a. A raíz del informe de Tesorería, con el fin de que sea utilizado el fondo destinado para regionalización, se analiza realizar el próximo año, a modo de propuesta u idea, el Día del Bibliotecólogo en diversas zonas del país, distribuyendo la Junta Directiva y celebrar con todos los colegiados esta festividad con una propuesta de capacitación. Se analizará mejor la propuesta para próximas sesiones.

### ACUERDOS TOMADOS DURANTE LA SESION

Acuerdo 777-01	Se acuerda aprobar solicitud de permiso temporal por seis meses al colegiado Eliécer Martínez Corrales a partir del 01 de noviembre de 2015 siempre y cuando no sea nombrado como bibliotecólogo en un puesto para profesional.
Acuerdo 777-02	Se acuerda comprar un pasito nuevo para la sede del COPROBI.
Acuerdo 777-03	Se acuerda por mayoría de votos hacer una ventana para la recepción de la sede del COPROBI. En contra la directiva Mónica Isaza Zapata.
Acuerdo 777-04	Se acuerda por mayoría simple renovar el Certificado de Depósito a Plazo del Banco Popular por el monto de Cincuenta y siete millones de colones.

Se levanta la sesión al ser las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del mismo día.

\_\_\_\_\_  
M.Sc. Lovania Garmedia Bonilla

Presidenta

\_\_\_\_\_  
MLS. Mónica Isaza Zapata

Secretaria

.....última línea.....